



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON QUIOSCOS PARA LA VENTA DE HELADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENALMADENA. TEMPORADAS 2014, 2015 y 2016.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego las normas que regirán la adjudicación de las licencias municipales para ocupación de vía pública con quioscos para la venta de HELADOS Y REFRESCOS, que se efectuarán en la forma y condiciones que se establecen en el presente pliego y en los lugares que se señalan en el ANEXO I del mismo, sin perjuicio de las modificaciones o cambios de ubicación de las instalaciones que puedan ser acordadas por la Corporación, por razones de ordenación del tráfico u otras de carácter público.

No se otorgará más de un quiosco de helados a una misma persona o unidad familiar, entendiéndose por tal los cónyuges, parejas de hecho, ascendientes y descendientes y demás familiares que convivan en el mismo domicilio.

No se permitirá la venta de productos distintos a los helados y refrescos. Los adjudicatarios deberán instalar los quioscos según el modelo aprobado por el Ayuntamiento.

2.- PLAZO.

Las licencias se otorgarán por un plazo equivalente a TRES AÑOS NATURALES, entendiéndose desde la fecha de adjudicación. Las temporadas se extienden desde Semana Santa hasta el 30 de septiembre de cada año, debiendo desmontarse las instalaciones en el plazo de 48 horas, finalizado el de ocupación.

No obstante, podrá modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia por causas de protección del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna, otorgándose en precario las citadas autorizaciones.

Igualmente será motivo de revocación durante su vigencia por causa de mal uso o permanecer 7 días consecutivos o 10 alternos con el quiosco cerrado sin causa justificada, computables para cada una de las temporadas.

3.- PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN.

La adjudicación de las licencias de ocupación objeto de este Pliego se efectuará conforme al siguiente baremo:

PRIMERO: CAUSAS ECONÓMICAS

Los Ingresos Económicos Anuales Brutos de la Unidad Familiar (entendiéndose por tal, siempre que se utilice este término en el presente Pliego a los cónyuges, parejas de hecho, ascendientes o descendientes y demás familiares que convivan en la misma vivienda se puntuarán con arreglo a la siguiente tabla:

Los Ingresos Económicos Brutos de la Unidad Familiar correspondientes al año 2013 se valorarán en relación a los criterios que a continuación se exponen:



Unidad Familiar	Límites Máximo de Ingresos Brutos Anuales.
Ingresos Familiares	1,5 IPREM 2014. (11.183 €)
Incremento por hijo/a	+ 20% IPREM 2014 (1.491 €)

- Por cada hijos-as discapacitados se computará el tramo inmediato superior en cuantía.
- En caso de Familias Monoparentales se computará el tramo inmediato superior en cuantía.

Límites Máximo de Rentas Particular

Puntos

Hasta el 0,75 del Limite Máximo particular.	12
Hasta el 0,50 del Limite Máximo particular.	8
Hasta el 0,25 del Limite Máximo particular	6

La acreditación de los Ingresos Económicos Brutos se realizará mediante la documentación que proceda según cada caso:

- a) Declaración Jurada (Caso de poder acreditar los ingresos mediante cualquier documentación de la que a continuación se expone).
- b) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, relativo a la no percepción de pensión alguna.
- c) Certificados del INEM, de alta como demandante del empleo y de la percepción o no de ninguna prestación.
- d) Certificado de la Delegación de Hacienda de carecer de bienes, no computando a estos efectos la vivienda habitual.
- e) Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f) Declaración de la Renta del ejercicio 2013 o Certificado de Empresa respecto a Ingresos 2013. Justificante de los ingresos que percibe la unidad familiar: declaración de I.R.P.F., certificación de la Seguridad Social, Certificados del SAE sobre percepción de subsidios, pagos fraccionados del IRPF e IVA, INEM u otro órgano pagador en caso de pensiones, prestaciones o subsidios.



La documentación indicada se deberá aportar de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 AÑOS.

SEGUNDO: CAUSAS PERSONALES

Por diversidad funcional (discapacidad) de la persona interesada, entre el 33% y el 64% que no impida obtener empleo adecuado. **3 PUNTOS**.

Por incapacidad laboral en alguno de sus grados, siempre que la prestación económica que conlleve no supere el límite de Renta para su caso. **2 PUNTOS**.

Por cada miembro de la unidad familiar distinto del solicitante, que ostente la condición de minusvalía superior al 33%, **2 PUNTOS**.

La acreditación de este apartado se realizará mediante informe del Equipo de Valoración y Orientación de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social, en que conste el % de Minusvalía o Discapacidad o Tarjeta Identificativa. Igualmente, en caso e incapacidad laboral, adjuntar Resolución del INSS de la misma.

TERCERO: CAUSAS FAMILIARES

- Por ser Familia Monoparental con menores a su cargo: **4 PUNTOS**.
- Por ser Familia Numerosa: **3 PUNTOS**.
- Además se computarán **2 PUNTOS** por cada hijo-a menor.
- Además se computarán **2 PUNTOS** por cada ascendiente que conviva en el domicilio familiar.

Para acreditar las circunstancias mencionadas se aportará copia de la siguiente documentación: Libro de familia, Título de Familia Numerosa, Sentencia o Auto por el que se acuerde atribuir al solicitante la guarda y custodia de su/s hijo/as. Caso de ser necesario acreditación mediante Certificado de Convivencia, este se solicitará de oficio.

CUARTO: OTRAS CAUSAS ALEGADAS:

- Por habitar en Vivienda en Alquiler: **3 PUNTOS**.
- Cuando el gasto en Alquiler o Hipoteca es Inferior al 30% de los Ingresos Familiares Brutos: **3 PUNTOS**.
- Cuando el gasto en Alquiler o Hipoteca está entre 30% y el 60 % de los Ingresos Familiares Brutos: **5 PUNTOS**.
- Cuando el gasto en Alquiler o Hipoteca es superior al 60% de los Ingresos Familiares Brutos: **7 PUNTOS**.
- Otras Causas Alegadas hasta **2 PUNTOS**.

La acreditación de este apartado se realizará mediante los correspondientes recibos de pago de Alquiler o Hipoteca (según proceda).



QUINTO: CAUSAS SOCIALES:

Causas acreditadas mediante Informe Técnico emitido por la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Benalmádena en el que, de forma motivada y con expediente abierto e intervención activa en estos Servicios Sociales, se justifiquen Necesidades Sociales mediante la exposición de las Ayudas Económicas o Ayudas de cualquier otro tipo que ha recibido el-la Solicitante desde los Servicios Sociales Comunitarios con anterioridad. El citado Informe se recogerá una puntuación de Necesidad aplicable a esta convocatoria desde **0 a 20 PUNTOS**.

La Administración se reserva la potestad de solicitar informes valorativos de los servicios propios económicos, sociales y otros, que considere necesarios para la constatación de los hechos alegados por la persona interesada y cualesquiera otros que considere de interés para una más justa resolución del expediente. Caso de haber sido persona adjudicataria en ejercicios anteriores, se podrá recabar calificación de dicha prestación.

4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán participar las personas físicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar.

No serán tenidas en cuenta y, en consecuencia, no se baremarán las solicitudes de quienes el año anterior se constate que hubiesen incumplido las condiciones de la autorización, vendiendo artículos no autorizados, no explotando personalmente el quiosco o cuando tuviesen deudas pendientes con la Administración Municipal, debiendo constar para ello informe del departamento correspondiente.

5.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a la licencia se presentarán en la Sección Interdepartamental de este Ayuntamiento sita en Avda. Juan Luis Peralta, nº 20 de Benalmádena Pueblo en horario de 09:00 a 14:00 h., durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en El Noticiero de Benalmádena y en la página web oficial (www.benalmadena.es) en el apartado Perfil del Contratante/Otros.

Se presentará por cada solicitante 1 SOLO SOBRE con el siguiente contenido:

- Fotocopia cotejada del DNI del interesado.
- Los documentos y certificaciones en original o copia cotejada que acrediten todas las circunstancias que el interesado alegue y puedan ser tenidas en cuenta para la adjudicación conforme a la cláusula *TERCERA*.
- Solicitud conforme al siguiente modelo:

"INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA QUIOSCOS DE HELADOS 2014/2015/2016.



"Don _____ NIF nº _____ con domicilio en la localidad de _____ C/ _____ Nº _____ Tfno _____

EXPONE:

- 1) Que desea la instalación y posterior apertura de un Quiosco de los indicados en el ANEXO I del Pliego de Condiciones de Aplicación, según el modelo facilitado por el Ayuntamiento, por un periodo de tiempo equivalente a las temporadas estivales 2014, 2015 y 2016 y la consiguiente ocupación del dominio público, PARA DESTINARLO A LA VENTA DE HELADOS Y REFRESCOS.
2) Que alega las siguientes circunstancias para que sean tenidas en cuenta en orden al otorgamiento de la licencia y cuyos documentos acreditativos también se acompañan, declarando ser ciertos todos los datos económicos, sociales, de convivencia, etc, alegados:
3) Que en el domicilio arriba indicado, conviven las siguientes personas: (indicar nombre completo y edad):
4) Que se compromete a cumplir escrupulosamente las normas del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la instalación y explotación del quiosco que conoce y acepta en su integridad.
5) Que se compromete, caso de resultar adjudicatario, en el plazo máximo de 10 días, desde el recibo de la notificación de la propuesta de adjudicación y siempre antes del inicio de la ocupación de cada temporada, a la aportación de la documentación establecida en el PCAP.

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Fdo.: _____ (Indicar nombre completo)

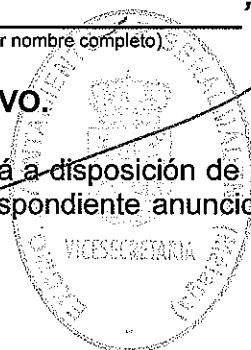
6.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

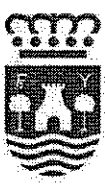
El expediente administrativo estará a disposición de los interesados a partir del día siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio y durante el mismo plazo de presentación de ofertas.

7.- GARANTIA DEFINITIVA.

La Fianza Definitiva, que se deberá ingresar en la Caja Municipal, en el plazo de 10 días siguientes a la recepción de la propuesta de adjudicación, ascenderá a 185,00 €.

Dicha fianza definitiva será devuelta una vez terminado el plazo total de ocupación si no existiesen responsabilidades a cargo del autorizado, una vez levantada la instalación del quiosco.





8.- ADJUDICACION.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se remitirá el expediente al órgano competente para el otorgamiento de las licencias, previos los informes que se estimen pertinentes.

De considerarse que el interesado no ha aportado datos estimados como necesarios para resolver el concurso, se podrá conceder un plazo de TRES DIAS para su aportación.

La propuesta de adjudicación de los quioscos se realizará a favor de las personas que obtengan mayor puntuación y según el orden resultante tras la evaluación y baremación de todas las solicitudes admitidas. Los no propuestos quedarán como reservas y en ese mismo orden.

Sin perjuicio de los recursos que contra la adjudicación pudieran interponer los interesados, el órgano de adjudicación, comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite por escrito en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación, los motivos del rechazo de la misma.

Una vez culminado el proceso de adjudicación y en el caso de que quedasen desiertos algunos quioscos por no haberse completado la presentación de la documentación preceptiva, se podrán proponer la adjudicación de los mismos a los reservas y por el orden establecido.

Se actuará del mismo modo en el caso de vacantes o renunciaciones posteriores.

Todos los empates serán dirimidos por sorteo.

9.- DERECHOS Y DEBERES.

1.- La ocupación e instalación se ubicará con exactitud, conforme a los requisitos del presente Pliego, en el lugar concedido y detallado en el ANEXO I del Pliego de Condiciones, bajo sanción de nulidad. La Policía Local, una vez que por la Sección de Patrimonio, al inicio de cada temporada, se informe que el adjudicatario ha efectuado los pagos y presentado los documentos previstos en el punto 14 de la presente cláusula, supervisará la correcta ubicación del quiosco.

2.- La instalación se ajustará al modelo establecido por el Ayuntamiento.

3.- No se permitirá la venta de productos distintos a los helados, refrescos y chucherías en general, quedando totalmente prohibida la venta de alcohol y tabaco, siendo causa inmediata de la pérdida de la licencia con incautación de la fianza depositada.

4.- El horario máximo de apertura de los quioscos será de 10:00' h. de la mañana a 02:00' h. de la madrugada.

5.- La autorización se otorga por el plazo establecido a la correspondiente licencia, pudiendo no obstante modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia, por causas de protección y salvaguarda del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna.



6.- Las instalaciones y conexiones de energía eléctrica y obras se efectuarán de este modo y condiciones, bajo sanción de nulidad:

- ✓ La conexión eléctrica a la red se efectuará por instalador autorizado, previa autorización de la Compañía Suministradora y contador propio, con todo tipo de garantías en evitación de riesgo a las personas, debiendo verificarse la comprobación del cumplimiento de estos extremos por los Servicios Industriales Municipales.
- ✓ Las obras de adecuación de la zona, en su caso, se sujetarán a la obtención de la preceptiva Licencia de Obra Menor.

7.- El adjudicatario se obliga a la reposición del bien a su estado original, a no interferir en la seguridad vial, a no obstaculizar la circulación peatonal y rodada, no taponar arquetas ni registros de servicios públicos o privados de utilidad pública, a la limpieza de la superficie ocupada y su entorno y a la instalación de papeleras con capacidad suficiente para los envases y su posterior retirada y depósito.

8.- El carácter de las licencias es personal, prohibiéndose su cesión o subarriendo a terceros, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de terceros. Esta Administración cuidará, mediante las inspecciones que estime pertinentes, que sea el titular de la autorización el que efectivamente se encuentre en el quiosco.

9.- Las autorizaciones para la ocupación/instalación no cubren licencias ni autorizaciones para obras, catas, calicatas, publicidad, suministros de servicios, etc.

10.- Las autorizaciones que se otorguen al amparo de este Pliego excluyen expresamente la apertura del quiosco, para lo cual deberán formular Declaración Responsable en forma en la Sección de Aperturas y la misma tendrá vigencia para las 3 temporadas.

11.- Finalizado el plazo de ocupación de cada una de las temporadas, en 48 horas, el interesado levantará la instalación totalmente, dejando expedita la vía pública de todo elemento.

12.- El autorizado deberá mantener en perfecto estado de salubridad, limpieza y ornato la instalación y su entorno, así como mantenerse higiénicamente ataviado.

13.- El autorizado, salvo causas excepcionales justificadas, no podrá mantener cerrada la instalación durante más de 7 días continuados o 10 alternos, en cada una de las temporadas.

14.- Transcurrido el plazo de 10 días desde la notificación de la propuesta de adjudicación y, en todo caso, antes de la obtención de la autorización y del inicio de la ocupación de la primera temporada, el interesado aportará la siguiente documentación:

- ✓ Justificante del depósito de la garantía definitiva (185,00 €).
- ✓ Copia del alta en el I.A.E.
- ✓ Copia del carnet de manipulador de alimentos.
- ✓ Copia de presentación de la declaración responsable en la Sección de Aperturas.



- ✓ Documento/Compromiso de una Casa de Helados sobre disponibilidad del Quiosco.
- ✓ Copia del abono de la Tasa de OVP para Quiosco de 4 m2 para la temporada.

Para el resto de temporadas, antes del inicio de la ocupación, se presentará:

- ✓ Copia del abono de la Tasa de OVP para la temporada en cuestión.
- ✓ Copia de la licencia de apertura obtenida en la 1ª temporada.

15.- Serán de cuenta de los interesados todos los gastos ocasionados con motivo de la adjudicación de las licencias y cualquier tasa, impuesto o precio que se derive de la actividad, a excepción de la Tasa de Basura por ser su recogida y retirada obligación del adjudicatario.

10.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la demás normativa administrativa aplicable, Leyes y Reglamentos de Bienes, Leyes y Reglamentos de Contratación Pública y en su defecto a las normas de Derecho Privado.

RESOLUCION APROBATORIA DEL EXPEDIENTE

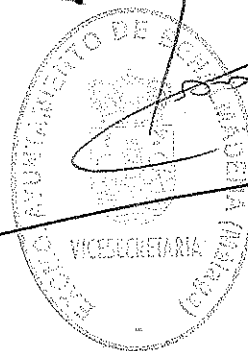
Incoado e instruido el expediente referente a LICITACIÓN PUBLICA QUIOSCOS DE HELADOS, constando en el mismo los documentos exigidos por la LBELA, RBELA y TRLCSP, en conformidad con la competencia que tengo conferida legalmente, RESUELVO aprobar los documentos que lo conforman, el Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos y la apertura del procedimiento de adjudicación, así como designar como técnico competente del expediente al Técnico de Bienestar Social.

En Benalmádena a 30 ABR. 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA,
DE VIA PUBLICA,

(Por delegación de la Sra. Alcaldesa conforme al art. 13 de la Ley 30/92 según Decreto del 23/06/2012)

LA VICESECRETARIA,





ANEXO I

UBICACIÓN QUIOSCOS HELADOS TEMPORADAS 2014-2015-2016

Nº	DIRECCIÓN	REFERENCIA	TIPO
1	Avd/ Antonio Machado	Para bus junto 24 horas	HELADOS
2	Avd/ de la Constitución	Zona bar Bautista	HELADOS
3	Edf/ Maite	Esquina con farmacia	HELADOS
4	Avd/ Antonio Machado	Junto BBVA	HELADOS
5	Avd/ Antonio Machado	Frente Castillo Bil Bil	HELADOS
6	Avd/ Antonio Machado	Junto escultura Torso Bil Bil	HELADOS
7	Avd/ Antonio Machado	Frente Oficina de Información	HELADOS
8	Avd/ Antonio Machado	Rincón Villasol	HELADOS
9	Avd/ Antonio Machado	Entrada escaleras Playa Santa Ana	HELADOS
10	Puerto Deportivo	Frente parada de taxis	HELADOS
11	Avda. García Lorca	Frente bar Malagueño	HELADOS
12	C/ Mercurio	Centro de Salud	HELADOS

